

Almería, 7 de julio de 2021

## PERSONAL LABORAL

### Demandas judiciales para adquirir la condición de INDEFINIDO NO FIJO

Como ya se ha informado en los últimos días, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha determinado en una sentencia que **el personal laboral temporal que tenga un contrato de interinidad para vacante y acumulen tres años de contrato en la misma plaza serán considerados indefinidos no fijos.**

Tras el estudio de la sentencia por la **Asesoría Jurídica de UGT**, te comunicamos, como personal con afiliación a **UGT** (recuerda que la consulta es gratuita y para los servicios jurídicos son gratuitos para nuestras afiliadas y afiliados con más de un año de antigüedad). Que:

La declaración de fraude de ley y la consideración de «**indefinido no fijo**» no es automática, por lo que **para su consecución se tendrá que acudir a los juzgados y tribunales.**

Todo el **personal laboral** que actualmente tenga un **contrato de interinidad por vacante** y que lo esté ocupando **desde hace más de TRES años**, puede plantear, de la mano de nuestros abogados, **demanda judicial para la condición de INDEFINIDO NO FIJO.**

El personal que, en este momento, No esté en activo en la Junta de Andalucía, o que tenga un contrato de relevo, de sustitución o del Plan de Choque, **NO puede presentar demanda** de Indefinido NO fijo.

El personal indefinido no fijo puede ser cesado por un **ACCESO O POR PROMOCIÓN INTERNA**, en el caso de **TRASLADOS** será reubicado en otra vacante.

No hay un tiempo acotado para denunciar, la denuncia se puede realizar siempre que la relación laboral con la Administración esté activa.

Desde **UGT** te recuerdo que **si tienes interés** de que nuestra Asesoría Jurídica **plantee demanda judicial**, debes llamar a la federación provincial al tlf: 950620455.

Así mismo no olvides que anteaer se aprobó el Real Decreto que prevee una **convocatoria de un próximo concurso de acceso a laboral fijo con el máximo número de plazas**, en el cual podrán concursar libremente cualquier persona, haya o no haya denunciado. Este concurso de acceso para el personal laboral de los grupos III, IV y V, deberá estar terminado, con las plazas ejecutadas al 100%, antes de finales de 2024.

**Cuenta con tu sindicato, cuenta con UGT.**